



**FUNDACIÓN SAVIA**  
*por el Compromiso y los Valores*

**Sra. Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Dña. Isabel García Tejerina**  
**Paseo de la Infanta Isabel, 1**  
**28071 Madrid**

REGISTRO GENERAL DEL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Entrada 20160010027532  
22/05/2016 10:14:43

Sevilla, a 20 de mayo de 2015

Estimada Sra. Ministra:

Dentro del ámbito de las negociaciones y viendo que con el nuevo reglamento pueden existir riegos de no resolver la situación que existe actualmente de injusticia en la competencia comercial de los productos ecológicos procedente de países terceros, la Fundación Savia reunida con representantes del sector ha observado que este tema se va agravando al ser las exportaciones actualmente la base de la comercialización de los productos ecológicos en España. No estamos en contra de que los productos ecológicos de países terceros accedan al mercado Europeo pero sí nos preocupa y mucho que lo hagan con igualdad de condiciones que los que proceden de España.

Le traslado nuestras reflexiones sobre este importante tema y esperamos que le ayuden a realizar un adecuado enfoque en la propuesta del nuevo reglamento. En la vida de todo ser humano hay un aspecto básico para su supervivencia y es el poder alimentarse adecuadamente tres veces al día. Con el fin de tener cubierta esta necesidad imprescindible para la vida y para la salud de todas las personas, es primordial que se pueda mantener la soberanía alimentaria que la garantiza. Los hombres y mujeres del campo son los que nos la proporcionan y por eso es necesario que su actividad sea reconocida y protegida, más aún cuando se dedican a la producción ecológica, que además de alimentarnos, nos proporcionan otras muchas remuneraciones a la sociedad por su labor medioambiental, social, cultural y por sus beneficios para la salud. Por estos motivos, la producción ecológica no solo es buena para quien la consume sino también para quien la produce y para el entorno en el que se realiza la actividad, por lo que las políticas que se basen en el bienestar social y la sostenibilidad a largo plazo, deben apoyar que este sistema de producción se desarrolle en sus territorios.

Uno de los aspectos más llamativos que la Comisión Europea incluyó en su informe de evaluación para justificar la necesidad de un nuevo Reglamento en producción ecológica, fue el gran desfase existente entre el mercado y el crecimiento del sector ecológico en Europa, mientras el mercado se había cuadruplicado en el periodo de 2000-2011, la superficie únicamente se había duplicado. Esto quiere decir que una gran parte de los productos ecológicos que abastecen los mercados europeos proceden de países terceros. No es por tanto, una cuestión de demanda lo que frena el desarrollo del sector en la Unión Europea, sino otros aspectos que condicionan que los productores de países terceros tengan ventajas en relación con los que no lo son.



¿Está la nueva propuesta del reglamento resolviendo este problema? Para contestar a esta pregunta es necesario valorar si la nueva propuesta elimina las diferencias en la aplicación del reglamento en países terceros.

Para que un producto procedente de un país tercero pueda comercializarse en Europa, según la nueva propuesta debe encuadrarse dentro de alguna de estas opciones:

**1.-El país de origen se encuentra en un listado de países reconocidos como equivalentes.**

Desde el inicio del desarrollo de esta opción en el Reglamento se ha avanzado en el reconocimiento de los estándares de países terceros para permitir que se pudiesen importar a la Unión Europea productos ecológicos procedentes de las certificaciones de estos países. Con este enfoque de facilitar las importaciones en lugar de abrir más mercados para los productos ecológicos europeos claramente no se favorecía el desarrollo del sector productor y elaborador en Europa.

La comisión rectificó este enfoque en el año 2011 este enfoque haciendo que los acuerdos de equivalencia se transformasen en acuerdos comerciales de reconocimiento mutuo. A pesar de este nuevo enfoque, actualmente de los 12 países que se encuentran en este listado sólo existen acuerdos comerciales de reconocimiento mutuo específicos para productos ecológicos con 4 de ellos (Estados Unidos, Canadá, Japón y Corea del Sur) y 1 de ellos que tiene un acuerdo general de libre comercio que incluye la producción ecológica (Israel).

La nueva propuesta contempla un periodo de transición para que se vayan realizando acuerdos de reconocimiento bilaterales de equivalencia, pero hasta que esto ocurra, los operadores europeos estarán en desventaja, puesto que podrán llegar mercancías de países terceros sin que esta posibilidad exista para los operadores de la UE. Por otra parte estos sistemas de reconocimiento mutuo deberían evolucionar junto con los cambios normativos o al menos contar con reglas claras y justas para cuando se den dichas modificaciones. Una situación actualmente injusta se da por ejemplo con en el National Organic Program de Estados Unidos, se ha incluido la posibilidad de realizar cultivo hidropónico ecológico, puesto que este sistema de producción no es posible dentro de la UE deberían quedar excluidos del acuerdo. La lentitud de los trámites para los acuerdos bilaterales hará que esta situación se prolongue bastante en el tiempo por lo que deberían establecerse mecanismos que excluyesen de manera sistemática aquellos productos que no cumplan con lo establecido en los momentos del acuerdo.

**2.-En el país de origen un organismo de control reconocido a efectos de control, bajo un régimen de cumplimiento certifica los productos.**

En este aspecto la nueva propuesta de Reglamento ha dado un paso importante identificando que no será posible un reconocimiento de los sistemas de control de estos organismos o autoridades competentes en base a un sistema de control equivalente sino que debe tratarse de un régimen de cumplimiento del mismo reglamento europeo que se debe aplicar dentro de la Unión Europea. Este



**FUNDACIÓN SAVIA**  
*por el Compromiso y los Valores*

paso no garantiza un sistema de competencia justa, ya que lo que ha estado fallando en el sistema de cumplimiento, no se corrige con este nuevo planteamiento.

No se trata de una cuestión de sistemas sino de una adecuada implementación del mismo y para esto último sería necesario destinar los adecuados recursos. Una prueba de que la implementación no se verifica adecuadamente es la menor revisión de los controles y su supervisión por parte de la FVO (Food and Veterinary Office) sobre este tipo de organismos de control/autoridades (en el periodo de 2012-2014 sólo se realizaron auditorías a 4 Organismos de Control Autorizados) y el hecho de que la mayor parte de los escándalos de fraude en el sector ecológico tienen origen en países no incluidos en la UE (por ejemplo el reciente escándalo de las tortas oleaginosas de origen Turco <http://www.ioas.org/etko-and-ukraine-contamination-investigation-concluded/>). Aunque está planificado incrementar las auditorías por parte de la FVO a estos Organismos de Control autorizados, el número de entidades que trabajan fuera de la UE es cada vez mayor así como el número de países en los que se encuentran autorizadas (Sólo para producción vegetal existen 64 Organismos/Autoridades de Control con 683 autorizaciones, mientras que a nivel de la UE hay 150 Organismos/Autoridades los cuales sólo cuentan con 222 autorizaciones).

Para potenciar un crecimiento dentro de la UE de los operadores ecológicos, sería necesario que se aborden estos temas, con el fin de eliminar la competencia en desigualdad de condiciones que existe actualmente y que no va a resolverse con la actual propuesta para el nuevo reglamento.

Agradeciéndole de antemano su atención, reciba un cordial saludo.



Francisco Casero Rodríguez  
Presidente  
[fcasero@fundacionsavia.org](mailto:fcasero@fundacionsavia.org)